

**Asunto: TSA000074811\_083\_LR**

Valladolid, 6 de agosto de 2024

Muy Señores Nuestros:

En relación al Acuerdo Marco suscrito con Uds. para el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGONES PARA LOS ENCARGOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), PROGRAMAS CUYA FINANCIACIÓN PROVENGA DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y RESTO DE ENCARGOS EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD TERRITORIAL N° 3 (CASTILLA Y LEÓN, LA RIOJA, PAÍS VASCO Y NAVARRA), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.** les rogamos nos remitan su **mejor oferta** conforme al siguiente **presupuesto máximo de licitación:**

**CUADRO DE UNIDADES**

| Nº Uds.  | Ud | DESCRIPCIÓN  | PRECIO LICITACION |               |
|----------|----|--|-------------------|---------------|
|          |    |  | Precio unitario   | Importe Total |
| 75,00    | m3 | Hormigón HNE-15/spb/árido 40-20 mm (p.o.)          | 81,50             | 6.112,50      |
| 75,00    | m3 | Hormigón HM-20/spb/40-20/X0 (p.o.)                 | 83,50             | 6.262,50      |
| 250,00   | m3 | Hormigón HA-25/spb/40-20/X0-XC1-XC2 (p.o.)         | 86,00             | 21.500,00     |
| 1.000,00 | m3 | Hormigón HA-30/spb/40-20/X0-XC-XS1-XS2 (p.o.)      | 95,00             | 95.000,00     |
| 6,00     | m3 | Hormigón HM-35/spb/40-20/X0-XC-XS1-XS2 (p.o.)      | 99,00             | 594,00        |
| 10,00    | ud | Salida de bomba de hormigón de hasta 34 m de pluma | 120,00            | 1.200,00      |
| 50,00    | h  | Bomba de hormigón de hasta 18 m de pluma           | 120,00            | 6.000,00      |

|  |        |   |        |                   |
|--|--------|---|--------|-------------------|
| 50,00                                  | h      | Bomba de hormigón de hasta 24 m de pluma                        | 120,00 | 6.000,00          |
| 50,00                                  | h      | Bomba de hormigón de hasta 34 m de pluma                        | 160,00 | 8.000,00          |
| 50,00                                  | m3     | Suplemento aditivo retardante                                   | 6,00   | 300,00            |
| 50,00                                  | m3     | Suplemento arido 12   | 4,00   | 200,00            |
| 10,00                                  | 1/4 h. | Tiempo extra de descarga en obra ( a partir de los 90 minutos ) | 15,00  | 150,00            |
| 50,00                                  | m3     | Suplemento por aditivo anticongelante                           | 6,00   | 300,00            |
| 50,00                                  | m3     | Suplemento por cargas incompletas en pedidos inferiores a 5 m3  | 12,00  | 600,00            |
| <b>IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)</b> |        |   |        | <b>152.219,00</b> |
| <b>IMPORTE IVA</b>                     |        |   |        | <b>31.965,99</b>  |
| <b>IMPORTE TOTAL (IVA incluido)</b>    |        |   |        | <b>184.184,99</b> |

No se admitirán ofertas que superen el importe establecido en el presupuesto de licitación anteriormente descrito.

**PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** Plazo de entrega: 1 de septiembre - 31 de diciembre 2024

**LUGAR DE ENTREGA:** Torrecilla en Cameros ( La Rioja )

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** *Distintivo de calidad DOR (EHE-08) o DCOR (Código Estructural 2021).*

En caso de solicitarse el licitador aportará junto con la oferta la documentación justificativa del cumplimiento de las PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

En el momento de la firma del contrato se requerirá al licitador con la oferta mejor valorada, los anexos IX y X del PCAP del Establecimiento del AM.

La oferta se presentará debidamente firmada electrónicamente **antes de las 14 horas del 14/08/2024.**

Así mismo, les informamos que el acto de apertura de la oferta solicitada para el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGONES PARA LOS ENCARGOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), PROGRAMAS CUYA FINANCIACIÓN PROVENGA DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y RESTO DE ENCARGOS EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD TERRITORIAL Nº 3 (CASTILLA Y LEÓN, LA RIOJA, PAÍS VASCO Y NAVARRA), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Ref. TSA000074811\_083\_LRse celebrará el próximo **día 19/08/2024 a partir de las 09:30 horas**, en las oficinas de TRAGSA sitas en la calle Cobalto, nº3 47012 Valladolid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 157.4 de la LCSP la apertura no será pública al realizarse por medios electrónico. El resultado de la misma será comunicado a los proveedores y publicado en la PLACSP

Para cualquier aclaración quedamos a su disposición.

Atentamente.

Daniel Huerta Illera  
Responsable Ud. Contratación UT3.

### **Cumplimiento Orden HFP/1030/2021**

Al financiarse este contrato con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En cumplimiento de las obligaciones relacionadas con esta fuente de financiación se establecen condiciones que se indican en el Anexo VIII de este Pliego.

Será obligatorio por el adjudicatario la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACCI) antes de la formalización del contrato tal como establece la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre (Anexo X) con el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, así como el Anexo IX “Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

### **Cumplimiento Orden HFP/55/2023**

Tal como se establece en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el caso de que para el licitador no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT y así se lo haya indicado al responsable de operación mediante la correspondiente bandera negra, se habilita a los órganos de contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real.

La falta de entrega de dicha información en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información, será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

A tal fin se le solicitará a la empresa que resulte como mejor oferta y no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, la titularidad real mediante el Anexo XI.

## ANEXO XI. SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE TITULARIDAD REAL

A la atención ..

Muy Sres., nuestros:

Les remitimos la presente con relación al procedimiento de licitación del contrato **(identificar) TSA/TEC** financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho reglamento, el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, faculta al Órgano de Contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos de licitación la información sobre la titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de las titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra.

En consecuencia, nos ponemos en contacto con ustedes, a fin de que, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde la presente solicitud, presenten información de su titularidad real, **procediéndose a su exclusión en el procedimiento de licitación de referencia, en el caso de que no se entregara la documentación solicitada en el plazo indicado.**

En el caso de que la titularidad real corresponda a una persona física, se deberá aportar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos
- b) Fecha de nacimiento
- c) Tipo y número de documento identificativo (en caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España)
- d) País de expedición del documento identificativo, en caso de no utilizarse el DNI o la tarjeta de residente en España
- e) País de residencia.
- f) Nacionalidad.
- g) Criterio que cualifica a esa persona como titular real
- h) En caso de titularidades reales por propiedad directa o indirecta de acciones o derechos de voto porcentaje de participación, con inclusión, en el caso de propiedad indirecta, de la

información sobre las personas jurídicas interpuestas y su participación en cada una de ellas.

Deberán presentar los datos indicados la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica participante en el procedimiento de licitación, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de dicha persona jurídica.

Cuando no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores, o el órgano de representación de la misma, por lo que deberán presentarse los datos de sus miembros.

Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica

La documentación solicitada se remitirá a través de la Plataforma de contratación del sector público antes del fin del plazo indicado la presente solicitud.

La presente comunicación no suspende el curso del procedimiento de licitación.

Agradeciéndole de antemano su colaboración.

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

*(A generar en formato PDF a partir de este documento, debiendo ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)*

El que suscribe..... en su propio nombre (o en representación de.....), vecino de..... provincia de ..... país (.....) domiciliado en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de la convocatoria de **celebración de contratos derivados del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGONES PARA LOS ENCARGOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), PROGRAMAS CUYA FINANCIACIÓN PROVENGA DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y RESTO DE ENCARGOS EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD TERRITORIAL Nº 3 (CASTILLA Y LEÓN, LA RIOJA, PAÍS VASCO Y NAVARRA), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA., Ref.: TSA000074811\_083\_LR**, se compromete a suministrar la siguiente relación de productos por las correspondientes cuantías:

### CUADRO DE UNIDADES

| Nº Uds.  | Ud | DESCRIPCIÓN  | PRECIO LICITACION |               |
|----------|----|--|-------------------|---------------|
|          |    |  | Precio unitario   | Importe Total |
| 75,00    | m3 | Hormigón HNE-15/spb/árido 40-20 mm (p.o.)          |                   |               |
| 75,00    | m3 | Hormigón HM-20/spb/40-20/X0 (p.o.)                 |                   |               |
| 250,00   | m3 | Hormigón HA-25/spb/40-20/X0-XC1-XC2 (p.o.)         |                   |               |
| 1.000,00 | m3 | Hormigón HA-30/spb/40-20/X0-XC-XS1-XS2 (p.o.)      |                   |               |
| 6,00     | m3 | Hormigón HM-35/spb/40-20/X0-XC-XS1-XS2 (p.o.)      |                   |               |
| 10,00    | ud | Salida de bomba de hormigón de hasta 34 m de pluma |                   |               |
| 50,00    | h  | Bomba de hormigón de hasta 18 m de pluma           |                   |               |
| 50,00    | h  | Bomba de hormigón de hasta 24 m de pluma           |                   |               |
| 50,00    | h  | Bomba de hormigón de hasta 34 m de pluma           |                   |               |
| 50,00    | m3 | Suplemento aditivo retardante                      |                   |               |

|  |        |   |  |  |
|--|--------|---|--|--|
| 50,00                                  | m3     | Suplemento arido 12   |  |  |
| 10,00                                  | 1/4 h. | Tiempo extra de descarga en obra ( a partir de los 90 minutos ) |  |  |
| 50,00                                  | m3     | Suplemento por aditivo anticongelante                           |  |  |
| 50,00                                  | m3     | Suplemento por cargas incompletas en pedidos inferiores a 5 m3  |  |  |
| <b>IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)</b> |        |   |  |  |
| <b>IMPORTE IVA</b>                     |        |   |  |  |
| <b>IMPORTE TOTAL (IVA incluido)</b>    |        |   |  |  |

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, se solicitan los siguientes datos a fin de poder resolver los empates en caso de que se produzcan:

Porcentaje de trabajadores discapacitados en la plantilla de la empresa: \_\_\_\_\_%

Porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa: \_\_\_\_\_%

Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa: \_\_\_\_\_%

**Firma electrónica del representante legal de la empresa**



**Condiciones de presentación del sobre electrónico ÚNICO para que la oferta sea válida:**

- El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado,
- El licitador deberá incluir un documento igual al "**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**" en formato PDF debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato Word que se proporciona en este documento, debiendo presentarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.  
*En caso de no presentarse este documento el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de oferta. El proveedor no podrá alterar el resto de datos de la plantilla salvo los campos en blanco; en caso contrario quedará excluida la oferta.*
- Además, el Sobre electrónico deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

*La presentación de este documento se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.*

*En caso de error aritmético se tomarán los precios unitarios ofertados firmados electrónicamente. Así mismo en caso de discrepancia entre el valor declarado en el sobre electrónico y el declarado en el documento PDF firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa, prevalecerá éste último a efectos de valoración.*

## ANEXO VIII

### HITOS Y OBJETIVO

El PRTR incluye dentro de la política palanca VIII – 3- “**Componente 22: Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión**”, y en concreto el logro de equipamientos públicos y centros residenciales que reúnan características adecuadas para el cambio de modelo de cuidados de larga duración además de centros innovadores e integrados en la comunidad que permitan apoyos y cuidados en la proximidad del domicilio, favoreciendo también su desarrollo también en áreas rurales.

Para ello, la componente contempla un total de 6 Inversiones, entre las que se encuentra la inversión **I1 (Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología)**, donde se integra la actuación propuesta cuyo objeto es la construcción de una Residencia y un Centro de participación activa de personas mayores en Torrecilla en Cameros (La Rioja). La residencia tiene una capacidad prevista de 32 usuarios distribuidos en 2 unidades de convivencia. El centro de participación activa integrado en el edificio residencial tiene una capacidad para 50 usuarios, tratándose de un centro de promoción del bienestar de las personas mayores para fomentar la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, sirviendo además de apoyo a la prestación de Servicios Sociales y Asistenciales a la población del medio rural.

Por todo ello, el proyecto se considera inscrito en dicha componente e inversión y ha de contribuir, por tanto, a la consecución de los hitos y objetivos contenidos en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID). En los anejos de dicha Decisión se detalla, para la inversión **C22.I1** de la componente 22, los siguientes hitos y objetivos, a alcanzar como muy tarde en **2T/ 2.026**, tal como se reproduce a continuación.

| Nº  | Nombre   | Indicadores cualitativos | Descripción   |
|-----|--|--------------------------|---|
| 323 | Plazas residenciales, no residenciales y en centros de día | ---- (Solo para hitos)   | Renovación o construcción de centros residenciales, no residenciales y de día para adaptar 15.200 plazas al nuevo modelo de cuidados de larga duración. |

### ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

Respecto al etiquetado verde y al etiquetado digital, de acuerdo al Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión. Análisis del Plan de Recuperación y Resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España; **el componente 22 no tiene asignado un campo de intervención relativo al etiquetado verde y las**

**actuaciones que se llevarán a cabo en la ejecución de esta subvención no les corresponden campo de intervención del etiquetado digital.**

### **PRINCIPIO DNSH**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID), todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en el marco de este contrato, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”).

Para la presente actuación no existen condiciones específicas para asegurar el respeto al principio DNSH para el componente del PRTR en que se incardina la actuación a llevar a cabo, no estando prevista la aplicación de evaluaciones de impacto ambiental y/o pruebas de sostenibilidad climática, ni se asigna etiquetado climático y medioambiental.

| C22.I1 - Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología -         |           |           |  |
|---|-----------|-----------|--|
| Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren evaluación sustantiva según el principio DNSH | SI        | NO        | <i>Justificación, en caso de seleccionar NO</i>        |
| Mitigación del cambio climático   | X         |           |  |
| Adaptación al cambio climático  | X         |           |  |
| Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos   | X         |           |  |
| Transición a una economía circular  | X         |           |  |
| Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo  | X         |           |  |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas   | X         |           |  |
| <b>Parte nº2<br/>Evaluación Sustantiva</b>  | <b>SI</b> | <b>NO</b> | <b><i>Justificación, en caso de seleccionar NO</i></b> |

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| <p>Mitigación del cambio climático<br/>¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</p>   |  | X | <p>Esta inversión persigue realizar una obra de construcción de nuevas infraestructuras, en la que se asegurará un elevado nivel de eficiencia energética y la aplicación de criterios de sostenibilidad.</p> <p>Se diseña un edificio de alta eficiencia energética, y consumo casi nulo (NZBE), según la normativa Española, con calificación energética A. Para ello se implementan medidas pasivas con una envolvente térmica que permite reducir los niveles de demanda de energía primaria tanto renovable como no renovable y reducción de emisiones de CO2 a la atmósfera. Para ello se consideran la Orientación del edificio y medidas destinadas a controlar la radiación. Se implementan medidas activas, basadas en la utilización de equipos de alta eficiencia energética con altos rendimientos que reducen consumos además del autoconsumo fotovoltaico como producción de energía 100% renovable in-situ.</p> <p>Se cumplirá con los Documentos Básicos HE0 "Limitación del consumo energético", HE1 "Limitación de la demanda energética" y HE4 "Contribución mínima de energía renovable para la generación de Agua Caliente Sanitaria", del Código Técnico de la Edificación, verificándose el cumplimiento de los Documentos Básicos del CTE con el software CYPETHERM HE PLUS.</p> <p>Las instalaciones proyectadas para mejorar la demanda energética del edificio son: - Sistema de producción Fotovoltaico. - Iluminación inteligente, con encendidos regulables según luz exterior y encendidos automáticos y crepusculares y tecnología LED. La iluminación exterior con sistemas de difusión que impiden que se produzca contaminación del cielo nocturno. - Sistema de recuperación de calor de aire de ventilación. - Sistemas de refrigeración y calefacción con suelo radiante que proporcionan mayor inercia térmica. - Equipos y bombas de caudal variable que reduzcan consumos de agua y energía. - Grifos con limitación de caudal. - Aislamiento superiores a exigencias del CTE.</p> |
| <p>Adaptación al cambio climático.<br/>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p> |  | X | <p>Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. La actuación prevista garantiza la condición de la edificación ante las amenazas señaladas, ya que la construcción dispone de equipamientos energéticamente eficientes preparados para soportar estas amenazas con consumos energéticos más reducidos. El edificio se orienta buscando el máximo aprovechamiento solar y minimizando las fachadas a norte. Como estrategia general, las estancias y</p>  |

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
|  |  |   | <p>habitaciones se orientan a sur, mientras que los espacios deambulatorios se orientan a norte. Se proyectan elementos pasivos para el control y aprovechamiento solar: - voladizos en los huecos a sur - galerías orientadas a sur - lamas de control solar. La galería del Centro de Participación Activa con orientación sur, actúa como espacio intermedio entre el exterior y el interior, evitando el sobrecalentamiento de las ventanas pero permitiendo el acceso de luz natural y ventilación.</p> <p>Todos los espacios verdes están diseñados para hacer frente al cambio climático, teniendo en cuenta la sombra que puedan aportar las diferentes especies vegetales planteadas y mitigar así las altas temperaturas</p>  |
| <p>Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos:</p> <p>¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>  |  | X | <p>Las medidas realizadas para el aprovechamiento de los recursos hídricos son:</p> <p>Consumo de agua controlado: Se limitará el consumo de los distintos puntos en un 30%, teniendo cada uno de ellos los caudales máximos expuestos a continuación, según elemento y caudal: -Grifería-lavabos: 3 l/min; Inodoros: 4,5/3 litros por descarga larga/corta; Grifería-ducha: 8 l/min. Se dispondrán grifos de caudal reducido en los distintos puntos de consumo junto con inodoros y urinarios adaptados a los valores anteriores</p>  |
| <p>Transición a una economía circular; incluidos la prevención y el reciclaje de residuos:</p> <p>¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular ?</p> |  | X | <p>La actuación propuesta cumple con lo dispuesto en el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.</p> <p>Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.</p> <p>En el Plan de Gestión de Residuos se identificarán los residuos, con estimación de volúmenes, y la previsión de su reutilización y/o valorización. Los residuos generados, son en su mayoría inertes y no peligrosos. Se reservará un espacio de valorización de los residuos generados a pie de obra para su posterior tratamiento. Se recabará documentación justificante DAP, AVC o declaración expresa de la huella de carbono, primando los materiales que tengan una Declaración Ambiental del Producto.</p> <p>En la documentación final de obra se incluirán los documentos recopilados de materiales y gestión de residuos. Se limitará la</p> |

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
|  |  |   | <p>generación de residuos superfluos y los portes se limitarán lo máximo posible.</p> <p>Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.</p> <p>Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de la actividad no contendrán amianto ni sustancias altamente preocupantes identificadas en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006.</p>  |
| <p>Prevención y el control de la contaminación:</p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo</p> |  | X | <p>No se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.</p> <p>Se exponen las medidas correctoras que se aplicarán para la correcta realización de la actividad, de forma que su impacto al medioambiente sea lo más laxo posible:</p> <p><i>Emisiones Atmosféricas:</i> En la actividad prevista, la emisión de gases a la atmósfera es nula. No se utilizarán productos ni materias primas que desprendan gases o aerosoles. Tampoco se utilizarán componentes ni materiales que se encuentren sujetas a autorización expresa.</p> <p><i>Contaminación del suelo:</i> En el suelo de la actividad no se ha desarrollado en el pasado ninguna actividad potencialmente contaminante, conforme el artículo 3.5 del RD 9/2005, de 14 de enero. La actividad no está en el catálogo de actividades potencialmente contaminantes del suelo, Anexo I del RD 9/2005, de 14 de enero.</p> <p><i>Residuos:</i> La mayoría de los residuos producidos durante la actividad serán catalogados como no peligrosos, se almacenarán en lugar apartado del resto de materiales, para ser gestionados. Se prevé la ubicación de los distintos tipos de contenedores de residuos en un local destinado exclusivamente a este uso, ubicado junto a la zona de carga y descarga, en el interior de la parcela. Su contenido se trasladará a los contenedores correspondientes situados en el exterior, dentro del sistema público de recogida. En el centro se podrán producir una pequeña cantidad de residuos catalogados como tóxicos y peligrosos, que en este caso representarán un grupo con normativa propia, como los aparatos eléctricos y electrónicos, que serán regulados según AEE, y gestionados bajo el principio de “entrega y recogida”.</p> <p><i>Aguas residuales:</i> En la actividad no se realiza ningún tipo de vertido de agua residual. El único vertido es el propio del uso de los servicios. Este tipo de vertido es asimilable a doméstico,</p> |

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
|   |  |   | y será eliminado mediante el sistema de saneamiento de aguas residuales del propio edificio.   |
| <p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas:</p> <p>¿Se espera que la medida (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p> |  | X | <p>Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras y los equipos IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión.</p> <p>La instalación de producción de frío, calor y agua caliente sanitaria del edificio será por un sistema de aerotermia. Por otro lado, el diseño del proyecto ha buscado minimizar el impacto paisajístico de la nueva construcción, planteándose el edificio como un volumen fragmentado adaptado a la topografía en pendiente del solar. Esta estrategia proyectual reduce el impacto de un gran edificio de equipamiento para materializar una escala más humana que se adapta al contexto en que se encuentra.</p> |

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Deberá cumplir las obligaciones europeas y nacionales relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.
- Se someterá a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá facilitar al órgano de contratación los datos de los subcontratistas y perceptores finales del precio del contrato. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única. Así, los requerimientos en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas son:
  - i. NIF del contratista o subcontratista.
  - ii. Nombre o razón social.
  - iii. En su caso, fecha de nacimiento del titular real según se define en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849.
  - iv. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, del subcontratista.
  - v. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa

- européa que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo IX del PCAP)
- vi. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo X del PCAP).
  - vii. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

En relación con los apartados i) y vii) las empresas no españolas deberán acreditar estos extremos mediante la presentación de la documentación equivalente, en su país de residencia.

- **El contratista:**

o Será responsable de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones objeto del contrato, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.

o Deberá establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

o Asume el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.

o Quedará sometida a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular en lo relativo a:

- Obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.



- Requisitos de pista de auditoría: obligación de guardar la trazabilidad de cada una de las inversiones y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir el cumplimiento de objetivos y medición de indicadores, de conformidad con el artículo 22, letra d) del Reglamento (UE) 2021/241.
- Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Sometimiento a las actuaciones de control de las instituciones comunitarias en virtud de lo establecido en el artículo 22, letra e) del Reglamento (UE) 2021/241.
- Custodia y conservación de la documentación vinculada a la actividad financiada por el MRR.
- Obligación de que, en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento la Guía Técnica (2021/C58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», a las condiciones específicas previstas en el componente C3.I6b, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y sus anexos.

En relación con aquellas actuaciones que se subcontraten, el contratista habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio «no causar un perjuicio significativo»

### **MEDIDAS DE PUBLICIDAD**

En el caso de personas jurídicas, la entidad adjudicataria del contrato estará obligada a cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el caso de personas físicas, se podrá documentar mediante un modelo normalizado la toma de conocimiento de que la financiación a la que accede procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En las medidas de información y comunicación del contrato, se deberán incluir los siguientes logos:

- El emblema de la Unión, cuyas características se recogen en el siguiente apartado de este documento
- Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

- Se usará también el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia disponible en el enlace

<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.  
Normas gráficas del emblema de la Unión y ejemplos de FEDER y FSE: se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.

**ANEXO IX ORDEN HFP/1030/2021**

*Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)*

Don/Doña ....., DNI ....., como ..... de la entidad  
....., con NIF ....., y domicilio fiscal en  
.....

..... que participa como subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en **Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”** declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
  - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
  - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
  - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., ..... de ..... de 2024

Fdo. ....

Cargo: .....

**ANEXO X ORDEN HFP/1030/2021***Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)*

Don/Doña ....., con DNI ....., como ..... de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en .....

.....en la condición de subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en **Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión” (Medida C22.I1: Plan de apoyos y cuidados de larga duración)** manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., ..... de ..... de 2024

Fdo. ....  
Cargo: .....